CONTRATO DE OBRA No. 208 DEL 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA
CONTRATISTA	PROCON C&P S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.808.308-7
REP. LEGAL:	ARDENSON CELORIO ZUÑIGA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 7.700.082 de Neiva Huila
OBJETO:	CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE EL AMPARO Y NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO SEDE ALTO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SÍ PODEMOS 2024-2027".
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, EL PLAZO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025; DE TAL FORMA QUE, SI LLEGADO ESE DÍA EL CONTRATO NO SE HUBIERE EJECUTADO EN SU TOTALIDAD, TANTO EL CONTRATISTA COMO EL CONTRATANTE, ACEPTAN LIQUIDAR EL CONTRATO LIBERANDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL PITAL – HUILA LA SUMA NO EJECUTADA. ESTA OBLIGACIÓN DEBE QUEDAR CONSIGNADA EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.
VALOR:	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($136.934.868,59) M/CTE.
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Entre los suscritos **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MONTEALEGRE**, identificado con cédula de ciudadanía No 83.226.243 de El Pital (H), quien obra en su calidad de Alcalde y por lo mismo, representante legal del municipio de El Pital (H), posesionado mediante acta del fecha 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Agrado Huila,, y conforme a lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas por el articulo 11 Literal b) de la Ley 80 de 1993 y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** de una parte y por la otra **PROCON C&P S.A.S,** identificado con NIT 900.808.308-7 Siendo Representante Legal **ARDENSON CELORIO ZUÑIGA**, identificado con la cedula de

ciudadanía C.C. No. 17.700.082 de Neiva Huila, quien para los efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, el cual se regirá por la Ley 80 del 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias y por las cláusulas que más adelante se señalen previa las siguientes consideraciones: **1)-** Que dentro del Programa de Gobierno del Municipio del actual Alcalde, contempla dentro de sus prioridades y propósitos la eficiencia Institucional y Fiscal del Municipio. **2)-** De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y Deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley. Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4). **3)-** Que artículo 311 determina que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "...3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...", y, "...9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto..."* **4)-** Que, Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación....." (CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 449 de 1992, Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO, 09 de julio de 1992, Expediente D-033, Demanda de inconstitucionalidad contra el Artículo 33 (parcial) de la Ley 9a. de 1991, Actor: Jorge Arango Mejía). **5)-** Que la contratación Estatal, goza de los Principios de selección objetiva y libre concurrencia, toda vez que, ha sido La jurisprudencia constitucional que ha resaltado la adecuada selección del contratista, "como elemento fundamental para el buen desarrollo de los cometidos y fines involucrados en la contratación estatal. Por ello, es fundamental que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa. Estos razonamientos fueron inicialmente recogidos en el artículo 29 de la ley 80, en el que se precisaba que la selección del contratista debía responder a la oferta más favorable a la entidad, tanto desde el punto de vista económico como de los fines a los que sirve el

contrato, lo que excluye la posibilidad de acudir a factores subjetivos para la selección."(CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-300 de12, Magistrado Ponente: JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB, Referencia: expediente D-8699, Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 28 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" Actor: Martín Bermúdez Muñoz, veinticinco (25) de abril de dos mil doce (2012). **6)-** En cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo "UNIDOS SÍ PODEMOS 2024-2027", se adjunta el presupuesto oficial, el cual hace parte integral del Estudio Previo y del procedimiento de selección adelantado por el Municipio. Es preciso mencionar que el proyecto denominado APOYO PARA LA CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA, se encuentra incluido en el Plan de Inversión para la vigencia 2025, radicado en el Banco de Proyectos de la Alcaldía Municipal. Este proyecto está registrado con el código BPIN 2024415480015, otorgado por el Banco SUIFP_TERRITORIAL del municipio de El Pital Huila, y hace parte de las iniciativas a ejecutar durante el cuatrienio, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente proceso contractual. **7)-** Que la administración municipal, a través de la secretaria de Gobierno y de Desarrollo Comunitario con funciones de Almacenista municipal, es la encargada de los procesos de contratación frente a los recursos de funcionamiento y demás recursos de inversión de competencia de dicha unidad administrativa, respuestas de oficios, talento humano y demás actuaciones administrativas que se requieran para el buen funcionamiento y eficiencia de las actuaciones de la entidad. **8)-** Que la secretaria de planeación e infraestructura, elaboro los estudios previos y de conveniencia. **9)-** Que el Municipio de El Pital Huila, a través de la secretaria de infraestructura y obras públicas, requiere contratar el **":** "CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE EL AMPARO Y NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO SEDE ALTO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SÍ PODEMOS 2024-2027". **10)-** Que debe darse aplicación a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, además de lo dispuesto en el Decreto Reglamentario No. 1082 del 2015. **11)-** Que el día 31 de Julio del 2025, se publicaron el análisis del sector, estudios previos, proyecto pliego de condiciones – BORRADOR, aviso de convocatoria No 001 y demás documentos procesales. **12)-** Que los oferentes **GUSTAVO PEREZ RODRIGUEZ** Siendo Representante Legal de **INGAP INGENIERIA SAS, JUAN MANUEL MEDINA BARRETO** y **JOSE GERARDO SAAVEDRA FLOREZ** Siendo Representante Legal de **SA&COR SAS,** presentaron observaciones a los documentos publicados por la entidad en la página del Secop II. **13)-** Que el día 14 de agosto del 2025 la entidad dio respuesta a las observaciones presentadas por los posibles oferentes en la página del Secop II. **14)-** Que el Ingeniero **JULIAN SAGASTUY MANJARRES** presento manifestación a LIMITACIÓN MIPYMES TERRITORIAL -DEPARTAMENTO DEL HUILA. **15)-** Que una vez una revisado el cronograma de actividades de la página del SECOP II se evidencia que el día 19 de agosto del 2025 se encuentra como día hábil, teniendo en cuenta el Decreto No. 048 de noviembre 01 del 2022, establece días hábiles de martes de sábado. **15)-** Que conforme lo expuesto por la funcionaria responsable del SECOP II, establece que el cronograma de actividades del SECOP, establece de lunes a viernes, lo cual se cometió error de digitación en el sistema. Por lo anterior, fue necesario realizar ajustes el cronograma de actividades mediante Aviso de Convocatoria No. 002 del 2025, teniendo claridad que le proceso de selección se encuentra en estado de borrador. **16)-** Que una vez analizado se observó que los oferentes: **JULIAN SAGASTUY MANJARRES**, CUMPLE con loa documentos requeridos por el Decreto 1860 del 2021, y el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 003 DE 2025**, frente a la LIMITACIÓN DE MIPYMES TERRITORIAL DEPARTAMENTO DEL HUILA. **17)-** Que conforme a lo establecido al Decreto 1860 del 2021, en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.**, establece: **...CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, ***deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:***1- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2-Se hayan recibido solicitudes de por lo ***menos dos (2) Mipyme colombianas*** para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Que por la anterior no se cumple con lo requerido por el Decreto 1860 del 2020 y la ley; Por lo anterior se procedió a **CONVOCAR** de **MANERA ABIERTA Y PUBLICA** a todas las personas naturales o jurídicas, o consorcios o uniones temporales o promesas futuras a participar en el presente **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 003 DE 2025. 18)-** Que la entidad procedió a publicar el AVISO DE CONVOCATORIA No. 003 del 2025, de No LIMITACION DE MIPYMES, lo cual no hubo ninguna observación al respectivo documento. **19)-** Que mediante acto administrativo No.274 del 21 de agosto del 2025, se realizó apertura del proceso de selección. **20)-** Que por el gran volumen de actividades es imposible para el día 27 de agosto del 2025, realizar el respectivo sorteo. Por lo anterior, fue necesario, realizar modificación y ajustes al cronograma de actividades mediante la Adenda No. 001 del 2025. **21)-** Que el día Veintiocho (28) días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticinco (2025) siendo las 09:38 de la Mañana se llevó a cabo la Audiencia de **CONSOLIDACION DE OFERENTES QUE MANIFESTARON INTERES Y SORTEO**, dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 003 del 2025.** Donde dos (42) oferentes que manifestaron interés dentro de ellos términos establecidos por la entidad dentro del Acto Administrativo de Apertura; A continuación, se relaciona el listado de oferentes que manifestaron interés, dentro de los términos establecidos y de acuerdo al número de Posición REMITIDO a la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	CONSOLIDADO
1	**JHS COLOMBIANA DE INGENIERIA SAS** COLOMBIA, Madrid Número de documento 900953496	21/08/2025 2:32 PM	CUMPLE
2	**EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.** Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura COLOMBIA, Neiva Número de documento 900410655	21/08/2025 2:54 PM	CUMPLE
3	**INGECON** Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura COLOMBIA, Neiva Número de documento 901522849	21/08/2025 3:34 PM	CUMPLE
4	**SOTA SAS** COLOMBIA, Neiva 4,979,884,903 COP Número de documento 891101100	21/08/2025 3:54 PM	CUMPLE
5	**JUAN MANUEL MEDINA BARRETO** COLOMBIA, Neiva Número de documento 12132626	21/08/2025 4:25 PM	CUMPLE
6	**Leodegar Rafael Roys Mejia** COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 84034968	21/08/2025 4:41 PM	CUMPLE
7	**SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS** COLOMBIA, Ibagué Número de documento 901400169	21/08/2025 4:50 PM	CUMPLE
8	**RAELJA INGENIERIA S.A.S** COLOMBIA, Neiva Número de documento 813003916	21/08/2025 5:03 PM	CUMPLE

9	**STOA INGENIERIA DE AVANZADA LTDA** COLOMBIA, Tunja Número de documento 900050857	21/08/2025 7:07 PM	CUMPLE
10	**CAMB INGENIERIA** COLOMBIA, Neiva Número de documento 900064254	21/08/2025 7:53 PM	CUMPLE
11	**STRUCTA S.A.S** COLOMBIA, Neiva Número de documento 901144890	21/08/2025 7:53 PM	CUMPLE
12	**INGE PR SAS** COLOMBIA, Neiva Número de documento 901262481	21/08/2025 7:54 PM	CUMPLE
13	**G&D INGENIERIA** COLOMBIA, Moniquirá Número de documento 901330271	21/08/2025 8:21 PM	CUMPLE
14	**SA&COR SAS - SOLUCIONES INGENIERIA - ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS** Servicios públicos COLOMBIA, Neiva Número de documento 9002412109	21/08/2025 9:20 PM	CUMPLE
15	**JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO** Servicios de construcción de edificaciones no residenciales COLOMBIA, Calarca Número de documento 18391882	21/08/2025 10:03 PM	CUMPLE
16	**RM INGENIERIA INTEGRAL SAS** COLOMBIA, Neiva Número de documento 900365188	21/08/2025 11:34 PM	CUMPLE
17	**CONSORCIO PARCOIN** COLOMBIA, Neiva	22/08/2025 8:34 AM	CUMPLE
18	**Marva construcciones sas** COLOMBIA, Neiva Número de documento 901241893	22/08/2025 9:03 AM	CUMPLE
19	**2F CONSTRUCCIONES** Número de documento 900465847	22/08/2025 9:12 AM	CUMPLE
20	**BASA DISEÑO S.A.S** Número de documento 900300463	22/08/2025 10:04 AM	CUMPLE
21	**JULIO CESAR FIERRO CEDIEL** COLOMBIA, Neiva Número de documento 79690978	22/08/2025 10:09 AM	CUMPLE
22	**CARLOS ARAGON** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 79788490	22/08/2025 11:21 AM	CUMPLE
23	**PROCON CP SAS** COLOMBIA, Neiva Número de documento 900808308	22/08/2025 11:44 AM	CUMPLE
24	**CRAM INGENIERIA** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901863222	22/08/2025 2:33 PM	CUMPLE
25	**ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 79965798	22/08/2025 3:53 PM	CUMPLE

26	**MAPOS CONSTRUCCIONES SAS** COLOMBIA, Chía Número de documento 900216255	22/08/2025 4:00 PM	CUMPLE
27	**INGENIERIA RH** Número de documento 830061440	22/08/2025 5:34 PM	CUMPLE
28	**CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S** COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento 901213498	23/08/2025 9:30 AM	CUMPLE
29	**TECNISA S.A.S.** COLOMBIA, Barrancabermeja Número de documento 800074273	23/08/2025 12:08 PM	CUMPLE
30	**CORSORCIO QUINTA** COLOMBIA, La Plata Número de documento	23/08/2025 3:27 PM	CUMPLE
31	**Estruvias SAS Estructuras y Vias** Número de documento 860527833	23/08/2025 5:03 PM	CUMPLE
32	**MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS** COLOMBIA, Neiva Número de documento 901016695	24/08/2025 4:30 PM	CUMPLE
33	**ALBA ROCIO HERRERA PEREZ** COLOMBIA, Neiva Número de documento 36176375	25/08/2025 9:44 AM	CUMPLE
34	**NOGARA** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900173024	25/08/2025 9:55 AM	CUMPLE
35	**El ALIGAS S.A.S** COLOMBIA, Neiva Número de documento 901106568	25/08/2025 12:14 PM	CUMPLE
36	**PINTURA** COLOMBIA, Sincelejo Número de documento 02937T2	25/08/2025 4:34 PM	CUMPLE
37	**INGEDOS 2.0** COLOMBIA, Sincelejo Número de documento	25/08/2025 4:59 PM	CUMPLE
38	**Consorcio Infraestructura Sólida 2025** COLOMBIA, Neiva Número de documento	25/08/2025 8:52 PM	CUMPLE
39	**JULIAN SAGASTUY MANJARRES** COLOMBIA, Neiva Número de documento 12198116	25/08/2025 9:36 PM	CUMPLE
40	**Orlando Cediel Muñoz** COLOMBIA, Garzón Número de documento 19468462	25/08/2025 9:54 PM	CUMPLE
41	**CONSORCIO INGENIERIA LATAM** COLOMBIA, Neiva Número de documento 5298942	26/08/2025 4:15 PM	CUMPLE
42	**OMEKA INGENIERIA SAS** COLOMBIA, Cali Número de documento 901542227	26/08/2025 6:16 PM	CUMPLE

Que conforme a las observaciones realizadas por uno de los oferentes dentro de la diligencia, la entidad procedió a verificar el SECOP II , lo cual se evidencio q***ue el proponente 30:*** **CORSORCIO QUINTA** y el **proponente 8:** RAELJA INGENIERIA S.A.S, presentaron propuesta RAELJA INGENIERIA S.A.S, tanto como persona jurídica como consorciado. Conforme lo definido en el pliego de condiciones, el municipio rechazo las siguientes manifestaciones:

No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	CONSOLIDADO
8	**RAELJA INGENIERIA S.A.S** COLOMBIA, Neiva Número de documento 813003916	21/08/2025 5:03 PM	CUMPLE
30	**CORSORCIO QUINTA** COLOMBIA, La Plata Número de documento	23/08/2025 3:27 PM	CUMPLE

Por lo anterior, los siguientes oferentes quedaron habilitados para continuar con el proceso de selección:

No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	CONSOLIDADO
1	**JHS COLOMBIANA DE INGENIERIA SAS** COLOMBIA, Madrid Número de documento 900953496	21/08/2025 2:32 PM	CUMPLE
2	**EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.** Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura COLOMBIA, Neiva Número de documento 900410655	21/08/2025 2:54 PM	CUMPLE
3	**INGECON** Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura COLOMBIA, Neiva Número de documento 901522849	21/08/2025 3:34 PM	CUMPLE
4	**SOTA SAS** COLOMBIA, Neiva 4,979,884,903 COP Número de documento 891101100	21/08/2025 3:54 PM	CUMPLE
5	**JUAN MANUEL MEDINA BARRETO** COLOMBIA, Neiva Número de documento 12132626	21/08/2025 4:25 PM	CUMPLE
6	**Leodegar Rafael Roys Mejia** COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 84034968	21/08/2025 4:41 PM	CUMPLE
7	**SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS** COLOMBIA, Ibagué Número de documento 901400169	21/08/2025 4:50 PM	CUMPLE
8	**STOA INGENIERIA DE AVANZADA LTDA** COLOMBIA, Tunja Número de documento 900050857	21/08/2025 7:07 PM	CUMPLE
9	**CAMB INGENIERIA** COLOMBIA, Neiva Número de documento 900064254	21/08/2025 7:53 PM	CUMPLE
10	**STRUCTA S.A.S** COLOMBIA, Neiva Número de documento 901144890	21/08/2025 7:53 PM	CUMPLE
11	**INGE PR SAS**	21/08/2025 7:54	CUMPLE

	COLOMBIA, Neiva Número de documento 901262481	PM	
12	**G&D INGENIERIA** COLOMBIA, Moniquirá Número de documento 901330271	21/08/2025 8:21 PM	CUMPLE
13	**SA&COR SAS - SOLUCIONES INGENIERIA - ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS** Servicios públicos COLOMBIA, Neiva Número de documento 9002412109	21/08/2025 9:20 PM	CUMPLE
14	**JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO** Servicios de construcción de edificaciones no residenciales COLOMBIA, Calarca Número de documento 18391882	21/08/2025 10:03 PM	CUMPLE
15	**RM INGENIERIA INTEGRAL SAS** COLOMBIA, Neiva Número de documento 900365188	21/08/2025 11:34 PM	CUMPLE
16	**CONSORCIO PARCOIN** COLOMBIA, Neiva	22/08/2025 8:34 AM	CUMPLE
17	**Marva construcciones sas** COLOMBIA, Neiva Número de documento 901241893	22/08/2025 9:03 AM	CUMPLE
18	**2F CONSTRUCCIONES** Número de documento 900465847	22/08/2025 9:12 AM	CUMPLE
19	**BASA DISEÑO S.A.S** Número de documento 900300463	22/08/2025 10:04 AM	CUMPLE
20	**JULIO CESAR FIERRO CEDIEL** COLOMBIA, Neiva Número de documento 79690978	22/08/2025 10:09 AM	CUMPLE
21	**CARLOS ARAGON** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 79788490	22/08/2025 11:21 AM	CUMPLE
22	**PROCON CP SAS** COLOMBIA, Neiva Número de documento 900808308	22/08/2025 11:44 AM	CUMPLE
23	**CRAM INGENIERIA** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901863222	22/08/2025 2:33 PM	CUMPLE
24	**ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 79965798	22/08/2025 3:53 PM	CUMPLE
25	**MAPOS CONSTRUCCIONES SAS** COLOMBIA, Chía Número de documento 900216255	22/08/2025 4:00 PM	CUMPLE
26	**INGENIERIA RH** Número de documento 830061440	22/08/2025 5:34 PM	CUMPLE
27	**CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S** COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento 901213498	23/08/2025 9:30 AM	CUMPLE
28	**TECNISA S.A.S.** COLOMBIA, Barrancabermeja	23/08/2025 12:08 PM	CUMPLE

	Número de documento 800074273		
29	**Estruvias SAS Estructuras y Vias** Número de documento 860527833	23/08/2025 5:03 PM	CUMPLE
30	**MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS** COLOMBIA, Neiva Número de documento 901016695	24/08/2025 4:30 PM	CUMPLE
31	**ALBA ROCIO HERRERA PEREZ** COLOMBIA, Neiva Número de documento 36176375	25/08/2025 9:44 AM	CUMPLE
32	**NOGARA** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900173024	25/08/2025 9:55 AM	CUMPLE
33	**El ALIGAS S.A.S** COLOMBIA, Neiva Número de documento 901106568	25/08/2025 12:14 PM	CUMPLE
34	**PINTURA** COLOMBIA, Sincelejo Número de documento 02937T2	25/08/2025 4:34 PM	CUMPLE
35	**INGEDOS 2.0** COLOMBIA, Sincelejo Número de documento	25/08/2025 4:59 PM	CUMPLE
36	**Consorcio Infraestructura Sólida 2025** COLOMBIA, Neiva Número de documento	25/08/2025 8:52 PM	CUMPLE
37	**JULIAN SAGASTUY MANJARRES** COLOMBIA, Neiva Número de documento 12198116	25/08/2025 9:36 PM	CUMPLE
38	**Orlando Cediel Muñoz** COLOMBIA, Garzón Número de documento 19468462	25/08/2025 9:54 PM	CUMPLE
39	**CONSORCIO INGENIERIA LATAM** COLOMBIA, Neiva Número de documento 5298942	26/08/2025 4:15 PM	CUMPLE
40	**OMEKA INGENIERIA SAS** COLOMBIA, Cali Número de documento 901542227	26/08/2025 6:16 PM	CUMPLE

22)- Que los funcionarios de la administración municipal presentes en la audiencia se encargaron de la verificación de las balotas de manera individual mostrando el número de cada una de manera ascendiente (01-40) lo cual los asistentes aceptan la respectiva verificación, quedando a satisfacción. Que una vez, realizada la verificación frente al cierre del acta de manifestación de interés, se procede a realizar el sorteo, de acuerdo a lo establecido en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS, de la siguiente forma:

No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	No. BALOTA	QUIEN EXTRAE LA BALOTA
1	**JHS COLOMBIANA DE INGENIERIA SAS** COLOMBIA, Madrid Número de documento 900953496	21/08/2025 2:32 PM	16	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
2	**EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.** Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	21/08/2025 2:54 PM	24	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO

	COLOMBIA, Neiva Número de documento 900410655			
3	**INGECON** Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura COLOMBIA, Neiva Número de documento 901522849	21/08/2025 3:34 PM	25	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
4	**SOTA SAS** COLOMBIA, Neiva 4,979,884,903 COP Número de documento 891101100	21/08/2025 3:54 PM	26	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
5	**JUAN MANUEL MEDINA BARRETO** COLOMBIA, Neiva Número de documento 12132626	21/08/2025 4:25 PM	28	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
6	**Leodegar Rafael Roys Mejia** COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 84034968	21/08/2025 4:41 PM	31	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
7	**SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS** COLOMBIA, Ibagué Número de documento 901400169	21/08/2025 4:50 PM	11	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
8	**STOA INGENIERIA DE AVANZADA LTDA** COLOMBIA, Tunja Número de documento 900050857	21/08/2025 7:07 PM	5	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
9	**CAMB INGENIERIA** COLOMBIA, Neiva Número de documento 900064254	21/08/2025 7:53 PM	35	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
10	**STRUCTA S.A.S** COLOMBIA, Neiva Número de documento 901144890	21/08/2025 7:53 PM	20	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
11	**INGE PR SAS** COLOMBIA, Neiva Número de documento 901262481	21/08/2025 7:54 PM	10	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
12	**G&D INGENIERIA** COLOMBIA, Moniquirá Número de documento 901330271	21/08/2025 8:21 PM	04	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
13	**SA&COR SAS - SOLUCIONES INGENIERIA - ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS** Servicios públicos COLOMBIA, Neiva Número de documento 9002412109	21/08/2025 9:20 PM	38	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
14	**JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO** Servicios de construcción de edificaciones no residenciales COLOMBIA, Calarca Número de documento 18391882	21/08/2025 10:03 PM	30	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
15	**RM INGENIERIA INTEGRAL SAS** COLOMBIA, Neiva Número de documento 900365188	21/08/2025 11:34 PM	18	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
16	**CONSORCIO PARCOIN** COLOMBIA, Neiva	22/08/2025 8:34 AM	32	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
17	**Marva construcciones sas**	22/08/2025 9:03	40	HECTOR HORACIO

	COLOMBIA, Neiva Número de documento 901241893	AM		GAITAN GUERRERO
18	**2F CONSTRUCCIONES** Número de documento 900465847	22/08/2025 9:12 AM	09	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
19	**BASA DISEÑO S.A.S** Número de documento 900300463	22/08/2025 10:04 AM	21	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
20	**JULIO CESAR FIERRO CEDIEL** COLOMBIA, Neiva Número de documento 79690978	22/08/2025 10:09 AM	37	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
21	**CARLOS ARAGON** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 79788490	22/08/2025 11:21 AM	14	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
22	**PROCON CP SAS** COLOMBIA, Neiva Número de documento 900808308	22/08/2025 11:44 AM	36	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
23	**CRAM INGENIERIA** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901863222	22/08/2025 2:33 PM	02	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
24	**ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 79965798	22/08/2025 3:53 PM	23	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
25	**MAPOS CONSTRUCCIONES SAS** COLOMBIA, Chía Número de documento 900216255	22/08/2025 4:00 PM	13	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
26	**INGENIERIA RH** Número de documento 830061440	22/08/2025 5:34 PM	34	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
27	**CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S** COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento 901213498	23/08/2025 9:30 AM	19	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
28	**TECNISA S.A.S.** COLOMBIA, Barrancabermeja Número de documento 800074273	23/08/2025 12:08 PM	29	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
29	**Estruvias SAS Estructuras y Vias** Número de documento 860527833	23/08/2025 5:03 PM	03	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
30	**MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS** COLOMBIA, Neiva Número de documento 901016695	24/08/2025 4:30 PM	08	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
31	**ALBA ROCIO HERRERA PEREZ** COLOMBIA, Neiva Número de documento 36176375	25/08/2025 9:44 AM	22	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
32	**NOGARA** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900173024	25/08/2025 9:55 AM	15	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
33	**El ALIGAS S.A.S** COLOMBIA, Neiva Número de documento 901106568	25/08/2025 12:14 PM	07	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
34	**PINTURA** COLOMBIA, Sincelejo Número de documento 02937T2	25/08/2025 4:34 PM	27	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO

35	**INGEDOS 2.0** COLOMBIA, Sincelejo Número de documento	25/08/2025 4:59 PM	06	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
36	**Consorcio Infraestructura Sólida 2025** COLOMBIA, Neiva Número de documento	25/08/2025 8:52 PM	39	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
37	**JULIAN SAGASTUY MANJARRES** COLOMBIA, Neiva Número de documento 12198116	25/08/2025 9:36 PM	17	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
38	**Orlando Cediel Muñoz** COLOMBIA, Garzón Número de documento 19468462	25/08/2025 9:54 PM	01	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
39	**CONSORCIO INGENIERIA LATAM** COLOMBIA, Neiva Número de documento 5298942	26/08/2025 4:15 PM	12	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
40	**OMEKA INGENIERIA SAS** COLOMBIA, Cali Número de documento 901542227	26/08/2025 6:16 PM	33	HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO

Que conforme al numeral 7 del pliego de condiciones definitivo se establece: **SORTEO PARA PARTICIPAR:** En el día y hora señalado en el cronograma, si quienes manifestaron su intención de participar fueren más de diez (10) se realizará un sorteo entre ellos, incluyendo en una bolsa, en presencia de los interesados, tanto números como manifestaciones de interés se hayan presentado, iniciando por el número 1 y así en orden ascendente. ***Saldrán favorecidos, quienes saquen los diez (10) números mayores.*** Cada interesado que haya manifestado su interés de participar, tendrá solo una posibilidad de sacar número.; Conforme a lo anterior se procederá a realizar el consolidado final de ***manifestación de interés con los números mayores de la siguiente manera, lo cual podrán continuar con el proceso de selección:***

No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	No. BALOTA
6	**Leodegar Rafael Roys Mejia** COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 84034968	21/08/2025 4:41 PM	31
16	**CONSORCIO PARCOIN** COLOMBIA, Neiva	22/08/2025 8:34 AM	32
40	**OMEKA INGENIERIA SAS** COLOMBIA, Cali Número de documento 901542227	26/08/2025 6:16 PM	33
26	**INGENIERIA RH** Número de documento 830061440	22/08/2025 5:34 PM	34
9	**CAMB INGENIERIA** COLOMBIA, Neiva Número de documento 900064254	21/08/2025 7:53 PM	35
22	**PROCON CP SAS** COLOMBIA, Neiva Número de documento 900808308	22/08/2025 11:44 AM	36
20	**JULIO CESAR FIERRO CEDIEL** COLOMBIA, Neiva Número de documento 79690978	22/08/2025 10:09 AM	37
13	**SA&COR SAS - SOLUCIONES INGENIERIA - ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS** Servicios públicos	21/08/2025 9:20 PM	38

	COLOMBIA, Neiva Número de documento 9002412109		
36	**Consorcio Infraestructura Sólida 2025** COLOMBIA, Neiva Número de documento	25/08/2025 8:52 PM	39
17	**Marva construcciones sas** COLOMBIA, Neiva Número de documento 901241893	22/08/2025 9:03 AM	40

23)- Que el día 28 de agosto del 2025 se publicó el ACTA DE CONSOLIDACION DE OFERENTES QUE MANIFESTARON INTERES Y SORTEO. **24)** Que el 28 de agosto del 2025 se la empresa **CAMB INGENIERÍA S.A.S.** presento observaciones al pliego de condiciones definitivo publicado con la entidad y que la administración municipal garante de los principios definidos por la ley dio respuesta a lo requerido. **25)** Que el día 02 de septiembre del 2025 la empresa **EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.** presento observaciones donde pide a la entidad dar claridad al cronograma del proceso de selección en mención. **26)** Que una vez revisado los documentos publicados en la página del Secop II y la modificación realizada por la entidad se evidencia que efectivamente ocurrió un error por parte de la administradora del SECOP II. Por tal motivo en garantía de los principios transparencia, selección objetiva y publicidad de oferentes la entidad mediante Adenda No. 002 del 2025 ajusta el cronograma de actividades. **27)** Que vencido el plazo para la entrega de propuestas fijado para el presente proceso en el Secop II y, para el día tres (3) de junio del 2025, siendo las 09:00 am, se recibieron la(s) siguiente(s) propuesta(s):

No.	Nombre del Proponente	NIT /C.C.	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA
1	**PROCON C&P S.A.S,** Siendo Representante Legal **ARDENSON CELORIO ZUÑIGA**	NIT 900.808.308-7 C.C. No. 7.700.082 de Neiva Huila.	$136.934.868,59

28) Que, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, el Comité evaluador designado para el efecto, dentro del plazo señalado, elaboró los correspondientes estudios e informes Jurídicos, Técnicos y Económico financieros de la única propuesta presentada, conforme a los requisitos del Pliego de Condiciones Definitivos, solicitando al proponente subsanar documentos. **29)** Que el proponente **PROCON C&P S.A.S,** Siendo Representante Legal **ARDENSON CELORIO ZUÑIGA,** subsano lo requerido por la entidad, conforme al cronograma de actividades publicado en la página del Secop II. **30)** Que por el gran volumen de actividades que se lleva a cabo en la secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal no fue posible dar por terminado el Informe y verificación Final por tal motivo se hizo necesario ajustar el cronograma de activades mediante Adenda No. 003 del 2025. **31)** Que, dentro de los términos definidos por la entidad, se procedió a realizar el informe de Evaluación y Verificación final, y que dentro de los términos definidos por la entidad se publico en la paina del Secop II. **32)** Que, a la fecha, no se ha allegado ninguna observación al informe de verificación final de los documentos JURIDICOS, TECNICOS, ECONOMICOS Y FINANCIEROS, como las respuestas otorgadas por la entidad. **33)** Una vez realizada el informe de evaluación de manera integral, el comité evaluador concluye que el proponente cumple con las condiciones JURIDICAS, TECNICAS, FINANCIERAS Y ECONOMICA y con asignación de puntaje mayor equivalente a Ochocientos (800) Puntos, de acuerdo lo requiere el pliego de condiciones definitivos, para la ejecución del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 003 del 2025, CUYO OBJETO ES: "CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE EL AMPARO Y NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO SEDE ALTO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SÍ PODEMOS 2024-2027", es la **PROCON C&P S.A.S,** identificado con NIT 900.808.308-7, Siendo Representante Legal **ARDENSON CELORIO ZUÑIGA** C.C. No. 7.700.082 de Neiva Huila, por el valor de **CIENTO TREINTA Y**

SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($136.934.868,59) M/CTE, incluido IVA y demás costos directos e indirectos. Por lo anterior, se recomienda adjudicar el respectivo contrato. **34)-** Que mediante Resolución No. 307 del 18 de Septiembre del 2025, se adjudicó el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 003 del 2025. al proponente **PROCON C&P S.A.S,** identificado con NIT 900.808.308-7, Siendo Representante Legal **ARDENSON CELORIO ZUÑIGA** C.C. No. 7.700.082 de Neiva Huila. **35)** Que el contratista declara expresamente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993. **36)-** Que conforme a la Ley 80 de 1993, Artículo 11, numerales 1 y 3, literal b), El alcalde es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre del MUNICIPIO DE EL PITALA HUILA. **37)-** Que por lo anterior se procede a suscribir el presente contrato de obra, bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE EL AMPARO Y NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO SEDE ALTO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SÍ PODEMOS 2024-2027". de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas por el municipio de El Pital Huila, en los Pliegos de Condiciones, a los precios unitarios y en los términos que señala este contrato y de conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, que forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA – LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto del presente contrato se realizarán en el Municipio De El Pital – Huila. **CLÁUSULA TERCERA. — CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS:** EL CONTRATISTA se obliga para con El MUNICIPIO a ejecutar las obras objeto del presente contrato a los precios unitarios, y en las cantidades que se establecen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
A	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR - COCINA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE EL AMPARO				
A1	PRELIMINARES				$ 697.621,68
A1,1	Localización y Replanteo manual.	M2	73,08	$ 4.521,00	$ 330.394,68
A1,2	Descapote manual e=20cm incluye retiro.	M2	73,08	$ 5.025,00	$ 367.227,00
A2	MOVIMIENTO DE TIERRA				$ 1.020.610,90
A2,1	Excavación manual. Incluye retiro del material.	M3	13,09	$ 43.211,00	$ 565.631,99
A2,2	Relleno en recebo compactado mecánicamente.	M3	4,21	$ 108.071,00	$ 454.978,91
A3	CIMIENTOS				$ 8.561.947,31
A3,1	Concreto Ciclópeo (40% en piedra media zonga y 60% concreto 2500 PSI de 0,30*0,40 m).	M3	3,07	$ 581.189,00	$ 1.784.250,23
A3,2	Cimentación tipo zapatas en concreto de 3000 P.S.I (0,70*0,70*0,30mts).	M3	0,74	$ 684.414,00	$ 506.466,36
A3,3	Cimentación tipo zapatas en concreto de 3000 P.S.I (1,00*1,00*0,30mts).	M3	0,3	$ 684.414,00	$ 205.324,20
A3,4	Viga de cimentación en concreto de 3000 PSI (0,30*0,30mts). Incluye acero de refuerzo de 60000 PSI (4Ø5/8" refuerzo y E=Ø3/8" c./d. 0,10 mts).	ML	39,15	$ 134.357,00	$ 5.260.076,55
A3,5	Cimentación tipo solado de limpieza concreto 1700 psi	M2	3,45	$ 35.505,00	$ 122.492,25

	e=0,05 m.				
A3,6	Acero de refuerzo 600000 PSI, para zapata (incluye amarre y figurado).	KG	86,74	$ 7.878,00	$ 683.337,72
A4	**MAMPOSTERIA**				**$ 6.430.843,95**
A4,1	Construcción de Muro en Bloque de arcilla #5 (12x20x30cm) Incluye mortero de pega y bloque.	M2	76,3	$ 50.158,00	$ 3.827.055,40
A4,2	Construcción de Mesón en concreto 3000 psi, a=0,60, e=0.10 enchapado, inc. Acero (1Ø1/2"c.015 ambos sentidos).	ML	7,85	$ 240.495,00	$ 1.887.885,75
A4,3	Construcción de Alfajía en Concreto 3000 PSI, E= 0.15X0.25 MTS – Incluye: Acero de refuerzo de 60000 PSI (2Ø3/8" refuerzo y E=Ø1/4" c. 0,35 m).	ML	10,6	$ 67.538,00	$ 715.902,80
A5	**ESTRUCTURA**				**$ 12.421.614,96**
A5,1	Viga aérea en concreto de 3000 PSI. (0,30*0,30mts). Incluye acero de refuerzo fy= 60000 PSI. (4Ø5/8" refuerzo y E=Ø3/8" c./d. 0,10 mts).	ML	35,8	$ 160.215,00	$ 5.735.697,00
A5,2	Columna en concreto de 3000 PSI (0.30x0.30mts). Incluye acero de refuerzo de 60000 PSI (6Ø5/8", refuerzo y E=Ø3/8" c./d. 0,10 mts Y 0,15 mts).	ML	21,9	$ 173.833,00	$ 3.806.942,70
A5,3	Columna de confinamiento (0,20x0,15mts) en concreto de 3000 PSI. Incluye refuerzo de 6000 PSI (4Ø 1/2" refuerzo y E=Ø 1/4" c./d. 0,10 mts).	ML	10,2	$ 73.074,00	$ 745.354,80
A5,4	Viga cinta en concreto 3000 PSI (0.10x0.20mts). Incluye acero (2Ø3/8" refuerzo y E=Ø1/4" c/d. 0,10mts).	ML	34,26	$ 50.007,00	$ 1.713.239,82
A5,5	Construcción de Placa aérea en concreto armado de 3000 psi e = 15 cm.	M2	1,44	$ 291.931,00	$ 420.380,64
A6	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**$ 2.507.244,06**
A6,1	Suministro e instalación de Tablero monofásico 4 circuitos.	UND	1	$ 148.174,00	$ 148.174,00
A6,2	Suministro e instalación de Salida toma corriente doble 110 v.	UND	3	$ 56.713,00	$ 170.139,00
A6,3	Suministro e instalación de Salida Interruptor Sencillo 110 v.	UND	1	$ 28.883,00	$ 28.883,00
A6,4	Suministro e instalación de Salida Interruptor Doble 110 v.	UND	1	$ 29.621,00	$ 29.621,00
A6,5	Suministro e instalación de Salida lampara fluorescente electrónica 2 X 48 w, incluye lampara.	UND	3	$ 227.385,00	$ 682.155,00
A6,6	Suministro e instalación de Puesta a tierra de tablero de distribución, polo a tierra, varilla C. W. 2,40 ml.	UND	1	$ 328.671,00	$ 328.671,00
A6,7	Suministro e instalación de Red eléctrica en tubería pvc de 1/2", incluye 1 línea No 10 + 1 neutro No 10 + 1 Línea No 14 para toma corrientes.	ML	12,65	$ 30.982,00	$ 391.922,30
A6,8	Suministro e instalación de Red eléctrica en tubería pvc de 1/2", incluye 1 N° 12 + neutro N° 12 para luminarias.	ML	18,31	$ 25.196,00	$ 461.338,76

A6,9	Suministro e instalación de Cable concéntrico monofásico.	ML	12	$ 22.195,00	$ 266.340,00
A7	**INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**				**$ 1.606.035,00**
A7,1	Suministro e instalación de Punto de desagüe en pvc 2", incluye tubería.	UND	1	$ 61.802,00	$ 61.802,00
A7,2	Suministro e instalación de Punto de desagüe en pvc 3", incluye tubería.	UND	2	$ 60.642,00	$ 121.284,00
A7,3	Suministro e instalación de Punto de desagüe en pvc 4", incluye tubería.	UND	1	$ 86.078,00	$ 86.078,00
A7,4	Caja de inspección de 60x60 cm, ladrillo.	UND	1	$ 385.268,00	$ 385.268,00
A7,5	Suministro e instalación de Punto agua fría de ½" PVC, incluye tubería.	UND	1	$ 63.158,00	$ 63.158,00
A7,6	Suministro e instalación de Registro de paso directo ½" (bola).	UND	2	$ 44.368,00	$ 88.736,00
A7,7	Suministro e instalación de Acometida general de ½".	UND	1	$ 186.649,00	$ 186.649,00
A7,8	Suministro e instalación de salida llave terminal de ½".	UND	1	$ 54.758,00	$ 54.758,00
A7,9	Suministro e instalación de lavaplatos.	UND	1	$ 142.298,00	$ 142.298,00
A7,10	Suministro e instalación de tanque 500 litros, incluye grifería y accesorios.	UND	1	$ 416.004,00	$ 416.004,00
A8	**PAÑETES**				**$ 5.703.064,52**
A8,1	Suministro y aplicación de Pañete muros 1:4 Incluye Filos, carteras y Dilataciones.	M2	213,47	$ 26.716,00	$ 5.703.064,52
A9	**CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA**				**$ 6.143.219,83**
A9,1	Suministro e instalación de cubierta en teja master 1000 color, CAL 30. Incluye tornillos autoperforantes.	M2	71,36	$ 52.313,00	$ 3.733.055,68
A9,2	Suministro e instalación de Correa en perfil metálico de 3"X1 1/2", cal.18. Incluye pintura.	ML	50,25	$ 44.000,00	$ 2.211.000,00
A9,3	Suministro e instalación de Bajante ALL PVC 4". Incluye accesorios y mano de obra.	ML	4,65	$ 42.831,00	$ 199.164,15
A10	**PISOS Y ENCHAPES**				**$ 9.995.925,97**
A10,1	Alistado de piso en mortero e= 0,05m.	M2	53,09	$ 34.673,00	$ 1.840.789,57
A10,2	Construcción de Placa en concreto de 2500 PSI e=0,08 m.	M2	45,63	$ 63.000,00	$ 2.874.690,00
A10,3	Suministrar e instalar Piso en cerámica T-5.	M2	53,09	$ 90.800,00	$ 4.820.572,00
A10,4	Suministro e instalación de Guardaescoba en cerámica T-5.	ML	41,2	$ 11.162,00	$ 459.874,40
A11	**CARPINTERÍA METÁLICA**				**$ 5.380.568,89**
A11,1	Suministro e instalación ventana en lámina C.20 con vidrio 4mm Inc. anticorrosivo + pintura y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	M2	17,32	$ 243.027,00	$ 4.209.227,64
A11,2	Suministro e instalación de Marco y puerta metálicos lamina C. R. cal. 20, de 1,00x2.00 m. Incluye anticorrosivo y pintura.	UND	1	$ 528.694,00	$ 528.694,00

A11,3	Suministro e instalación de Canal en lámina Galvanizada C. 20. Incluye refuerzos en ángulo 1" x 1/8"+ pintura.	ML	10,05	$ 63.945,00	$ 642.647,25
A12	PINTURA GENERAL Y ACABADOS				$ 6.776.675,07
A12,1	Suministro y aplicación de Estuco y pintura vinilo tipo1 tres manos sobre muros.	M2	120,03	$ 27.669,00	$ 3.321.110,07
A12,2	Suministrar y aplicar Esgrafiado en Graniplast.	M2	86,12	$ 40.125,00	$ 3.455.565,00
A13	EXTERIORES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS				$ 2.054.803,45
A13,1	Sardinel en concreto 2500 psi.	ML	9,65	$ 54.250,00	$ 523.512,50
A13,2	Cuneta A.LL. en concreto de 3.000 PSI Tipo U.	ML	9,65	$ 64.687,00	$ 624.229,55
A13,3	Anden en concreto 2500 PSI. e=0.10mts.	M2	9,65	$ 93.996,00	$ 907.061,40
A14	LIMPIEZA GENERAL				$ 194.256,00
A14,1	Aseo final de obra.	M2	85,2	$ 2.280,00	$ 194.256,00
B	CONSTRUCCION DE APARATO SANITARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO SEDE ALTO SAN ISIDRO				
B1	PRELIMINARES				$ 231.490,50
B1,1	Localización y Replanteo manual.	M2	24,25	$ 4.521,00	$ 109.634,25
B1,2	Descapote manual e=20cm incluye retiro.	M2	24,25	$ 5.025,00	$ 121.856,25
B2	MOVIMIENTO DE TIERRA				$ 16.852,29
B2,1	Excavación manual. Incluye retiro del material.	M3	0,39	$ 43.211,00	$ 16.852,29
B3	CIMIENTOS				$ 724.187,28
B3,1	Viga de cimentación en concreto de 3000 PSI (0,12 x 0,20 mts). Incluye acero de refuerzo de 60000 PSI. (4Ø3/8" refuerzo y E=Ø1/4" c/d. 0,10 m).	ML	13,08	$ 55.366,00	$ 724.187,28
B4	MAMPOSTERIA				$ 855.695,48
B4,1	Muro en Bloque de arcilla #5 (12x20x30cm) Incluye mortero de pega y bloque.	M2	17,06	$ 50.158,00	$ 855.695,48
B5	ESTRUCTURA				$ 14.656.838,42
B5,1	Viga aérea en concreto de 3000 PSI (0,12 x 0,20 mts). Incluye acero de refuerzo de 60000 PSI. (4Ø3/8" refuerzo y E=Ø1/4" c/d. 0,10 m).	ML	13,08	$ 67.115,00	$ 877.864,20
B5,2	Columnas concreto de 3000 PSI (0,12 x 0,20 mts). Incluye acero de refuerzo de 60000 PSI. (4Ø3/8" refuerzo y E=Ø1/4" c/d. 0,10 m).	ML	22	$ 61.240,00	$ 1.347.280,00
B5,3	Lavamanos en concreto pulido.	ML	3,3	$ 263.562,00	$ 869.754,60
B5,4	Placa aerea en concreto 3000 PSI e = 15 cm.	M2	16,94	$ 682.523,00	$ 11.561.939,62
B6	INSTALACIONES ELECTRICAS				$ 697.541,00
B6,1	Suministro e instalación de Salida lampara incandescente, incluye bombillo.	UND	4	$ 54.113,00	$ 216.452,00
B6,2	Suministro e instalación de Salida Interruptor Doble 110 v.	UND	2	$ 29.621,00	$ 59.242,00
B6,3	Suministro e instalación de tablero monofase 2 circuitos.	UND	1	$ 134.500,00	$ 134.500,00

B6,4	Suministro e instalación de Red eléctrica en tubería pvc de 1/2", incluye 1 N° 12 + neutro N° 12 para luminarias.	ML	7	$ 25.196,00	$ 176.372,00
B6,5	Suministro e instalación de Cable concéntrico monofásico.	ML	5	$ 22.195,00	$ 110.975,00
B7	**INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**				**$ 2.528.533,00**
B7,1	Suministro e instalación de Punto de desagüe en pvc 2", incluye tubería.	UND	5	$ 61.802,00	$ 309.010,00
B7,2	Suministro e instalación de Punto de desagüe en pvc 3", incluye tubería.	UND	1	$ 60.642,00	$ 60.642,00
B7,3	Suministro e instalación de Punto de desagüe en pvc 4", incluye tubería.	UND	4	$ 86.078,00	$ 344.312,00
B7,4	Caja de inspección de 60x60 cm, ladrillo.	UND	1	$ 385.268,00	$ 385.268,00
B7,5	Suministro e instalación de Punto agua fría de ½" PVC, incluye tubería.	UND	9	$ 63.158,00	$ 568.422,00
B7,6	Suministro e instalación de Registro de paso directo ½" (bola).	UND	1	$ 44.368,00	$ 44.368,00
B7,7	Suministro e instalación de Acometida general de ½".	UND	1	$ 186.649,00	$ 186.649,00
B7,8	Suministro e instalación de salida llave terminal de ½".	UND	1	$ 54.758,00	$ 54.758,00
B7,9	Suministro e instalación de tanque 500 litros, incluye grifería y accesorios.	UND	1	$ 416.004,00	$ 416.004,00
B7,11	Suministro e instalación de grifería lavamanos cromada.	UND	4	$ 39.775,00	$ 159.100,00
B8	**APARATOS SANITARIOS**				**$ 2.185.284,00**
B8,1	Suministro e instalación de sanitario color blanco.	UND	3	$ 479.537,00	$ 1.438.611,00
B8,2	Suministro e instalación de Orinal color blanco.	UND	1	$ 746.673,00	$ 746.673,00
B9	**PAÑETES**				**$ 1.159.207,24**
B9,1	Suministro y aplicación de Pañete muros 1:4 Incluye Filos, carteras y Dilataciones.	M2	43,39	$ 26.716,00	$ 1.159.207,24
B10	**ENCHAPES**				**$ 7.204.723,42**
B10,1	Suministro e instalación de Enchape de pares 0,20 x 0,25.	M2	36,08	$ 79.474,00	$ 2.867.421,92
B10,2	Construcción de Placa en concreto de 2500 PSI e=0,08 m.	M2	24,25	$ 58.842,00	$ 1.426.918,50
B10,3	Suministrar e instalar Piso en cerámica T-5.	M2	24,25	$ 90.800,00	$ 2.201.900,00
B10,4	Suministro e instalación de Guardaescoba en cerámica T-5.	ML	3	$ 11.162,00	$ 33.486,00
B10,5	Suministro e instalación de Espejo flotado 4mm.	M2	3	$ 224.999,00	$ 674.997,00
B11	**CARPINTERIA**				**$ 2.688.017,88**
B11,1	Suministro e instalación de Marco y Puerta en lámina Galvanizada C.18 de 0,70 x 1,60m. Incluye anticorrosivo y pintura.	UND	3	$ 542.869,00	$ 1.628.607,00
B11,2	Suministro e instalación divisiones para sanitario en lámina galvanizada cal. 18.	M2	4,32	$ 245.234,00	$ 1.059.410,88
B12					**$ 237.019,20**

B12,1	Suministrar y aplicar Esgrafiado en Graniplast.	M2	6,6	$ 35.912,00	$ 237.019,20
B13	**POZO SÉPTICO**				**$ 2.599.403,00**
B13,1	Construir a todo costo Pozo séptico y filtro anaeróbico de 3,30 x 1,30 x 1,00 mts.	UND	1	$ 2.599.403,00	$ 2.599.403,00
B14					**$ 55.290,00**
B14,1	Aseo final de obra.	M2	24,25	$ 2.280,00	$ 55.290,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$105.334.514,30**
	ADMINISTRACION			23%	$ 24.226.938,29
	IMPREVISTOS			2%	$ 2.106.690,29
	UTILIDAD			5%	$ 5.266.725,72
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 31.600.354,29**
	VALOR TOTAL OBRA				**$136.934.868,59**

CLÁUSULA CUARTA — VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($136.934.868,59) M/CTE. CLÁUSULA QUINTA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán establecidos en los artículos 4º y 5º respectivamente de la Ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: **OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL: 1.** Suministrar toda la información requerida en los pliegos de condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la propuesta. **2.** Cumplir el objeto del contrato, realizando la ejecución de la misma de conformidad con lo pactado o que se pacte ejecutando y entregando la obra contratada dentro del plazo establecido, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas de construcción que hacen parte del pliego de condiciones. **3.** Suministrar todos los insumos en las fechas indicadas en el cronograma de suministros para ejecutar las obras dentro del plazo de ejecución establecido en los pliegos de condiciones. **4.** Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportuna en el sitio designado para el cumplimiento en el plazo establecido. **5.** Mantener y garantizar la implementación del Plan de aseguramiento de calidad durante el tiempo de ejecución del objeto contractual. **6.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente. **7.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **8.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **9.** El CONTRATISTA deberá suscribir el documento de liquidación elaborado por El Municipio dentro del plazo previsto en la cláusula de los pliegos de condiciones, en todos los casos en que a ello haya lugar, en la cual dejará las observaciones que estime pertinentes. **10.** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual: **1)** Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el presente pliego de condiciones. En todo caso, el

contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el Municipio o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable. **2)** Vincular a la ejecución de la obra, personal no calificado, a individuos del MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA. **3)** Mantener al frente de las obras a un Ingeniero Civil matriculado y aceptado por la supervisión, quien será el director de proyecto y representante del contratista para decidir, con el supervisor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra. **4)** Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido. **5)** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio. **6)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **Parágrafo 1.** Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la interventoría y/o supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. **Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra: 1.** Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario. **2.** Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. **Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción: 1.** Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. **2.** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. **3.** Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **4.** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá presentar a la supervisión los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades: **-** Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento. **Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra: 1.** Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público, entre otros. **2.** Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría o Supervisión. **3.** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **4.** Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. **5.** Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras. **6.** Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o El Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las

normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. **7.** Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción. **8.** Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. **9.** Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras. **10.** Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o El Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. **11.** Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción. **12.** Presentar conforme a la visita de campo, realizada con la secretaria de planeación e infraestructura, los ajustes y modificaciones a los APU Y AIU y demás documentos requeridos para la debida ejecución del contrato. **Obligaciones de información: 1.** Presentar informes como mínimo mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y/o supervisión y contener, para cada uno de los frentes de trabajo: - Avance de cada una de las actividades programadas. - Cantidades de obra ejecutadas. - Registros fotográficos. - Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. - Fotocopia de la bitácora o libro de obra. - Resumen de las actividades realizadas en el mes. - Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. - Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes. - Actualización del programa de ejecución de obra. - Acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social. **2.** Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **3.** Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener: - Resumen de actividades y desarrollo de la obra. - Documentación técnica, entre ella: - Bitácora de obra. - Planos record de obra, aprobados por la interventoría. - Acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. - Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. - Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. **4.** Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor o supervisor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación. **5.** Presentar toda la información requerida por el Interventor o El Municipio supervisión de conformidad con el Manual de Contratación. **7)** Las demás requeridas por el supervisor. 8) Actualizar, ajustar y modificar los APU Y AIU, conforme las recomendaciones, sugerencias brindadas por el SUPERVISOR. 8) Las demás requeridas por el supervisor para la efectiva ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO**, se obliga a: **1)** Efectuar el pago al contratista conforme a la programación de pagos. **2)** Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre en su alcance y no le corresponda como obligación al contratista como parte del objeto contractual. **3)** Ejercer la supervisión del contrato. **4)** Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. **5)** Hacer seguimiento necesario al cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor del contrato. Para tal efecto, el supervisor cuenta con amplias facultades para solicitar la información y para realizar necesarios para el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato será de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 30 de diciembre de 2025; de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del municipio de El Pital – Huila la suma no ejecutada. esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba. **CLÁUSULA SEPTIMA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Las Erogaciones se ejecutarán de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 2025000413 del 10 de Julio del 2025, conforme a la siguiente IMPUTACION PRESUPUESTAL:

RUBRO	DESCRIPCION-FUENTE	VALOR
2.3	INVERSIÓN. CCPET 2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA	$100.000.000

	CONSTRUCCIÓN. UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL SECTOR: 22 EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA SUBPROGRAMA: 0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN PRODUCTO: 2201051 INFRAESTRUCTURA EDUCACIÓN CONSTRUIDA CPC: 54129 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES PROYECTO: 2024415480015 APOYO PARA LA CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA. FUENTE: 220101 ONCE DOC. EDUCACIÓN CALIDAD	
2.3	INVERSIÓN. CCPET 2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN. UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL SECTOR: 22 EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA SUBPROGRAMA: 0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN PRODUCTO: 2201051 INFRAESTRUCTURA EDUCACIÓN CONSTRUIDA CPC: 54129 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES PROYECTO: 2024415480015 APOYO PARA LA CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA. FUENTE: 220103 RB SGP EDUCACIÓN CALIDAD	$13.994.000
2.3	INVERSIÓN. CCPET 2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN. UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL SECTOR: 22 EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA SUBPROGRAMA: 0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN PRODUCTO: 2201051 INFRAESTRUCTURA EDUCACIÓN CONSTRUIDA CPC: 54129 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES PROYECTO: 2024415480015 APOYO PARA LA CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA. FUENTE: 260104 RB SGP LIBRE DESTINACIÓN	$3.242.946
2.3	INVERSIÓN. CCPET 2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN. UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL SECTOR: 22 EDUCACIÓN	$30.000.000

	PROGRAMA: 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA SUBPROGRAMA: 0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN PRODUCTO: 2201051 INFRAESTRUCTURA EDUCACIÓN CONSTRUIDA CPC: 54129 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES PROYECTO: 2024415480015 APOYO PARA LA CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA. FUENTE: 260404 RB SGP LIBRE INVERSIÓN	
	TOTAL	$147.236.946

CLÁUSULA OCTAVA - FORMA DE PAGO: EL MUNICPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **a. PAGOS PARCIALES**, hasta el 90% del valor del contrato, conforme el avance de las obras avaladas por la supervisión mediante actas parciales y presentación de cuenta de cobro, previa amortización del porcentaje del total del anticipo entregado al PROPONENTE. **b. PAGO FINAL**, del 10% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la supervisión, para lo cual será requerido previa presentación del informe final, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y liquidación del contrato, soportada con el informe de pagos parafiscales, pagos de seguridad social, certificaciones de pagos previo cumplimiento de los siguientes requisitos: relación completa de trabajadores y contratistas discriminando por cada uno de ellos el valor cancelado a cada uno de ellos por concepto de los servicios prestados, documento suscrito con cada uno de ellos en el que se manifieste que el contratista cancelo sus salarios y prestaciones sociales o pagó los honorarios pactados y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto, acta de recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato. Deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.**CLÁUSULA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. **CLÁUSULA DECIMA — CONTRATOS ADICIONALES:** Salvo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 16, sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el diseño, planos o especificaciones que varíen esencialmente el plan de trabajo o se pacten mayores cantidades de obra o la ejecución de obras no especificadas en el contrato pero comprendidas en su objeto, que hagan necesario modificar el plazo o el valor convenido, se suscribirá un contrato adicional cuyo valor no podrá exceder la cifra resultante de sumar la mitad de la cuantía originalmente pactada, expresada ésta en salarios mínimos legales mensuales (L. 80/93, art. 40, par., inc. 2°). Los contratos adicionales relacionados con el valor y el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos estos y requieren para su ejecución el registro presupuestal, cuando se trate de adiciones en valor, y la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única de cumplimiento. Cuando se trate de contratos adicionales para modificar el valor por un número mayor de ítems de los inicialmente pactados o por la inclusión de unos nuevos, éstos se establecerán de común acuerdo entre las partes, tomando como base para su análisis las condiciones generales del mercado al momento de pactarse el contrato adicional, ello con el fin de mantener el equilibrio económico del mismo, tanto para tarifas, rendimientos, precios de materiales, jornales, costos directos, etc. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y/o prórroga de la garantía única y aprobación de la misma y además: el pago de los impuestos respectivos y la publicación en la Gaceta o Diario

Oficial de la entidad correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA, no podrá apartarse de los planos y especificaciones, que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita de **El MUNICIPIO** y concepto previo del interventor. Si EL CONTRATISTA, pretermite lo aquí establecido no sólo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de los planos y especificaciones, sino que se hará responsable de los daños que cause a **El MUNICIPIO**, en razón de su infracción. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por **El MUNICIPIO**, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de **El MUNICIPIO** una orden diferente. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA no podrá cambiar o retirar la maquinaria ofrecida para la ejecución del contrato sin el consentimiento previo y escrito del supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. — VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que **El MUNICIPIO** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. — CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de **El MUNICIPIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. — SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de **El MUNICIPIO**. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. **El MUNICIPIO** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra **El MUNICIPIO** por esta causa. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. — SUPERVISION El MUNICIPIO** verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del CONTRATISTA por medio de un Supervisor. Las divergencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y el Supervisor, serán dirimidas por el secretario de Planeación y desarrollo Social, Dependencia encargada, o su delegado. El SUPERVISOR no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de **El MUNICIPIO** ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas. El SUPERVISOR rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, **El MUNICIPIO** podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO.** — Corresponde al SUPERVISOR la coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución de la obra, para que ésta se desarrolle de conformidad con lo previsto en el contrato, para lo cual desempeñará las siguientes funciones: **a)** Ejercer control sobre los materiales y sistemas de construcción a fin de que se empleen los pactados en el contrato respectivo y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada; **b)** Medir las cantidades de obra ejecutadas mensualmente e informar a **El MUNICIPIO** sobre el avance de la obra, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes; **c)** Verificar que las inversiones que EL CONTRATISTA efectué con los dineros entregados por **El MUNICIPIO** en calidad de anticipo, se inviertan únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente y económica; **d)** Para dar cumplimiento a la función anterior, solicitará al CONTRATISTA mensualmente, fotocopia del extracto bancario de la cuenta abierta para el manejo del anticipo y la anexará al informe de que trata el literal **b)** de esta cláusula; **e)** Remitir copia del informe establecido en el literal b) de esta cláusula al Asesor Jurídico de la

Secretaría de Planeación y Obras Civiles del Municipio DE EL PITAL HUILA **f)** Revisar los libros de contabilidad y exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria; **g)** Analizar los planos, diseños y especificaciones del proyecto, los programas de inversión del anticipo y de inversión general y el plan de trabajo, el programa de utilización del equipo, el programa de utilización del personal y verificar su cumplimiento; **h)** Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar EL CONTRATISTA; **i)** Elaborar y suscribir: **1.** El acta de iniciación de la obra teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA debe iniciar la ejecución de la misma a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta correspondiente, la cual se deberá elaborar dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibido del anticipo. **2.** Las actas de recibo parcial de obra incluyendo en ellas el cálculo de reajuste de precios a que haya lugar. **3.** El acta final de recibo de obra. **4.** El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán, junto con el Alcalde Municipal o quien haga sus veces, y el CONTRATISTA. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración del Alcalde Municipal para que esta sea adoptada por acto administrativo motivado; **j)** Efectuar los ensayos de campo, de laboratorio y control de materiales en los casos en que se requieran de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción que rigen el contrato, pudiendo de conformidad con los resultados sugerir cambios en los métodos de construcción que considere inadecuados; **k)** Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por EL CONTRATISTA y verificar que éstos correspondan a lo estipulado en el programa original y al desarrollo armónico de las obras; **l)** Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación de los contratos que deban ser suscritos por el Alcalde Municipal; **m)** Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de la obra, y por el cumplimiento del CONTRATISTA en relación con las cantidades y calidad de la misma, conforme a lo pactado en el contrato, y en su defecto informar a **EL MUNICIPIO** y al jefe de la oficina jurídica de **EL MUNICIPIO**, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria de la obra, **n)** Vigilar el cumplimiento de las normas sobre medio ambiente, y en particular que EL CONTRATISTA no cause perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. — PLAN DE TRABAJO**: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras objeto del presente contrato de acuerdo con los planes y programas generales de trabajo presentados en la propuesta. El incumplimiento de los trabajos acarreará a EL CONTRATISTA las sanciones que se establecen en este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. — GARANTÍAS**: El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO garantías expedidas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia, las segundas con exceso de margen de solvencia positiva 0.2 veces el valor del contrato, de acuerdo con el último Boletín disponible para el público expedido por la Superintendencia Bancaria, que amparen los siguientes riesgos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	***200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.*** 300 SMMLV para contratos	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción

		cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, como Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada (expedida y firmada) por todos sus integrantes. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, EL MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Cuando la oferta fuere presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, las garantías deberán ser otorgadas por todos sus integrantes. El contrato que se celebre como fruto de este proceso de selección de contratistas no genera al MUNICIPIO, relación laboral con el contratista, ni con quienes éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y, en consecuencia, tampoco obliga al pago de emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo en el ejercicio de la actividad contratada. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA — INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA -CUIDADO DE LAS OBRAS**: Desde la suscripción del Acta de Iniciación de la obra hasta la entrega final de las misma. EL CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que, a su entrega definitiva a **EL MUNICIPIO**, las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del interventor. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros o a **EL MUNICIPIO** por falta de señalización o por deficiencia de ella. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. — MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **EL MUNICIPIO**

para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio. **CLÁUSULA VIGESIMA.— CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL MUNICIPIO**, o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al DIEZ por ciento (10%)del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Art. 17, lit. b) de la L. 80/93). **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.— CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, **EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que **EL MUNICIPIO** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. — LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los CUATRO (4) Meses calendario contados a partir de la firma del acta de recibo final o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha de la providencia que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. — LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en el contrato y la Ley, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. — PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: **1.** Copia del contrato y sus modificaciones. **2.** Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. **3.** Relación de todos los pagos hechos a EL CONTRATISTA. **4.** Estar vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: **1.** Entrega de las obras por parte de EL CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte de **EL MUNICIPIO**. **2.** Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. **3.** Las cantidades de obra ejecutada y sus valores. **4.** Número de actas parciales de recibo de obra. Si EL CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de

Cuatro (4) Meses contados a partir de la ocurrencia del evento que, de lugar a la liquidación, **EL MUNICIPIO** procederá a efectuarla de oficio. Las partes suscribirá el acta de liquidación del contrato correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. — INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, deberá afirmar bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, artículo 8° y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. —DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **a)** Pliego de Condiciones; **b)** Las licencias ambientales y de construcción, si a ello hubiere lugar; **c)** Los planos y especificaciones de obra entregados a EL CONTRATISTA; **d)** Las especificaciones y normas de construcción; **e)** La propuesta de EL CONTRATISTA. **f)** Las actas de modificaciones e interpretaciones efectuadas por **EL MUNICIPIO** a los planos, diseños, disposiciones y condiciones relativas al presente contrato (en el evento en que ocurran), y **g)** Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. — PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. -** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. **2.** La aprobación de la garantía única de cumplimiento. **3.** Pago de Estampillas y legalización del contrato si lo amerita. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.— CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes contemplados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Neiva, dentro de los CINCO (5) días hábiles a presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por **EL MUNICIPIO** como por EL CONTRATISTA. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros especialistas en Derecho Administrativo, Contratación Estatal, o afines y fallarán el laudo que resulte del mismo en derecho. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA**. — **INDEMNIDAD. El CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos de reclamaciones de cualquier índole que ocasione el **CONTRATISTA** durante la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA LEGISLACIÓN APLICABLE:** Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas Reglamentarias y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. — DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el Municipio de El Pital Huila. Para constancia se firma en el Municipio de El Pital Huila, a los

EL MUNICIPIO

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MONTEALEGRE
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

ARDENSON CELORIO ZUÑIGA
Rep. Legal de PROCON C&P S.A.S.

El secretario de Planeación E Infraestructura Municipal, dándose por enterado y aceptando las funciones que la han sido asignadas como supervisor del presente contrato, expresa cumplir fielmente sus obligaciones. El supervisor responde penal, fiscal y disciplinariamente ante las autoridades correspondientes por el no cumplimiento de sus deberes como supervisores del contrato.

Acepta:

HÉCTOR HORACIO GAITÁN GUERRERO
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor

Revisado sobre texto legal:

BORIS FERNANDO ALVARADO P.

BORIS FERNANDO ALVARADO PERDOMO
Abogado Contratista Sec. de Planeación

Revisado sobre texto legal:

ANDRÉS ROBERTO PARDO RAMOS
Asesor jurídico contratación

Apoyo en la Proyección:

ANDREA PAOLA DIAZ MORALES
Contratista Apoyo Contratación

HOJA FINAL CONTRATO DE OBRA No. 208 DEL 2025 CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE EL AMPARO Y NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO SEDE ALTO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SÍ PODEMOS 2024-2027"